

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 343 · 1869

TRATADOS INTERNACIONALES

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

Ley 343

TRATADOS EXTRADICION CON BOLIVIA

BUENOS AIRES, 27 de septiembre de 1869

El Senado y Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las modificaciones de los artículos 1, 2 y 6 de la convención de extradición entre la República Argentina y la de Bolivia por ley de 7 de Octubre del año próximo anterior.

ARTÍCULO 2°. Apruébase también la modificación del artículo 13 en la forma siguiente:

En ningún caso tendrá lugar la extradición cuando el reo reclamado fuese ciudadano de la Nación a quien se hiciese el reclamo, pero deberá ser juzgado por los Tribunales del país con arreglo a su legislación, a cuyo efecto se extenderá entre sí los juzgados y los Tribunales de una y otra Nación, expidiendo los despachos y cartas de ruego que se necesitasen en el curso de la causa.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALSINA - QUINTANA - SARAVIA - MUÑIZ



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).